



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

San Ignacio, 01 de abril de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N°040 -2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI-OEFRE/D**

**SEÑOR(A)** : .....

**Director de la I.E** : .....

**Presente.**

**ASUNTO** : ATENCIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR 2024 DEL PNAE QALI WARMA, MODALIDAD PRODUCTOS

**REFERENCIA** : a) OFICIO MULTIPLE N° D000019-2024-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2  
b) Resolución Ministerial 587-2023-MINEDU  
c) RDE N° D000139-2024-MIDIS/PNAEQW-DE  
d) Resolución Viceministerial N° 030-2024-MINEDU

*Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicar que, en el marco de la estrategia de cogestión implementada por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma con el sector Educación para brindar un servicio alimentario oportuno y de calidad, desde el primer día de clases a los niños y niñas de las instituciones educativas públicas del nivel de educación inicial, primaria y Secundaria de las comunidades indígenas de la Amazonía peruana, con Jornada Escolar Completa y de Formas de Atención Diversificada,*

*Que, en el artículo 4 de la Ley General de Educación, se establece que la educación es un servicio público; precisando que, en la educación inicial y primaria, se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos,*

*Con documento b) de la referencia, se aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024" aprobada con Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU.*

*Mediante documento c) de la referencia, se aprueba Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario escolar por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", donde establece para la prestación del servicio alimentario escolar en la modalidad de atención productos, las etapas de recepción, almacenamiento, preparación, servido, distribución, consumo de alimentos y manejo de residuos sólidos.*

*Asimismo, en el marco del documento d) de la referencia, que aprueba la Norma para la cogestión del servicio alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las instituciones educativas y programas no escolarizados públicos de la educación básica regular y especial, dispone que el Comité de Alimentación Escolar (CAE) está presidido por la directora o el director de la IE. o docente coordinador(a) de los PRONOEI o Coordinador(a) del Núcleo Educativo o Coordinador(a) CRFA y que el CAE es responsable de ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario.*

*Por ello, se informa la programación de la atención del servicio alimentario escolar 2024 para la modalidad productos, según detalle:*

*Para el presente año, se realizarán 7 entregas de alimentos, las 6 primeras entregas regulares para un periodo de atención de 25 días y una última para 30 días.*



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

*El producto arroz fortificado con vitaminas y minerales, se distribuirá a las instituciones educativas durante la quinta y sexta entrega. Incorporación del producto carne de res en trozos desde la tercera entrega.*

*Asimismo, los directores y coordinadoras de PRONOEI deben coordinen con los integrantes de los CAE sobre el periodo de distribución (periodo que tiene el proveedor para entregar los alimentos en las instituciones educativas previa coordinación con el CAE y periodo de atención del servicio alimentario durante el presente año escolar 2024 y priorizar el acondicionamiento de los ambientes de la cocina, comedor, almacén, así como de utensilios y la implementación de biohuertos escolares.*

*Además, se hace recordar a los directores/coordinadoras de PRONOEI, completar el anexo 9: Registro de usuarios que consumen alimentos en la IE de manera diaria y finalizado el periodo de entrega remitir de manera inmediata al monitor de gestión local (MGL).*

*El PNAEQW a través de los MGL, estará brindando la capacitación y asistencia técnica correspondiente al CAE.*

*Por tanto, se debe tener en cuenta que, para este año 2024 no existe norma específica que determine la no preparación de los alimentos en las IIEE ni menos sean distribuidos a los padres de familia para su consumo en casa; en caso detectarse esta casuística por parte del CAE, el PNAEQW comunicará de forma inmediata a las autoridades correspondientes, para el inicio de las acciones administrativas por parte de su representada y/o acciones legales que ameriten.*

*Agradeciéndole por su atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.*

**Atentamente,**

**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**  
*Director UGEL.SI*